



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 0716-2018-UNAM**

Moquegua, 18 de Julio de 2018

VISTOS, el Oficio N° 125-2018-VPI/UNAM de 13.07.2018, Informe N° 272-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM, 12.07.2018, Informe Legal N° 421-2018-UNAM-CO/OAL, de 10.07.2018, Informe N° 224-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM de 20.06.2018, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Julio de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, *celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario;*

Que, mediante Informe N° 224-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM de 20.06.2018, la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, remite la propuesta del Acuerdo de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Nacional de Moquegua (Perú) y la Universidad Federal de Bahía (Brasil), siendo favorable en beneficio de la comunidad universitaria el poder viabilizar lo, ya que permitirá realizar el intercambio estudiantil, docente e investigativo entre ambas instituciones ampliando las oportunidades de participación internacional de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe Legal N° 421-2018-UNAM-CO/OAL de 10.07.2018, la Oficina de Asesoría Legal, señala que es procedente la aprobación del "ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE BAHÍA, BRASIL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PERU". Y mediante Informe N° 272-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM de 12.07.2018, la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, solicita sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Julio de 2018, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar la suscripción del "ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE BAHÍA, BRASIL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PERU", el cual consta de siete (07) capítulos, ocho (08) artículos y siete (07) folios.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Julio de 2018.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el "ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE BAHÍA, BRASIL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PERU", el cual consta de siete (07) capítulos, ocho (08) artículos y siete (07) folios; como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Acuerdo de Cooperación, Académica, Científica y Cultural.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia  
VPMAC  
VPI  
DICNI  
OITN  
Arch. (2)

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL